



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00303-00

Bogotá D.C.

10 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2023 - 00303
PROCESO: VERBAL

De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que las pretensiones de la demanda no superan la cuantía establecida para avocar conocimiento por los Juzgados Civiles del Circuito, pues el valor del contrato de compraventa es por la suma de \$9'010.680, el cual no supera los 150 S.M.L.M.V., convirtiéndose en un proceso de mínima cuantía.

Así las cosas, el Despacho carece de competencia para conocer del asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, razón por la que se ordenará devolver el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea remitido a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad que tienen bajo su conocimiento asunto de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal, por falta de competencia (factor cuantía).

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá que conocen de asuntos de mínima cuantía, por ser los competentes para tramitar esta acción. Librese el oficio correspondiente y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>105</u> De Hoy <u>14 NOV. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO